



Municipalidad Distrital de

Socabaya



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 067 -2023-MDS

Socabaya, 27 de marzo del 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N° 660-2022-MDS/A-GM-GDU-SEPyGRD-EDC de la Encargada de Defensa Civil, el Informe N°00739-2022-MDS/A-GM-GDU-SEPYGRD de la Sub Gerencia de Edificaciones Privadas y Gestión de Riesgos de Desastres, el Informe Técnico N° 00721-2022-MDS/A-GM-GDU-SEPYGRD-EDC de la Encargada de Defensa Civil, el Informe N°00808-2022-MDS/A-GM-GDU-SEPYGRD de la Sub Gerencia de Edificaciones Privadas y Gestión de Riesgos de Desastres, el Informe N° 0062-2023-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe Legal N° 58-2023-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N°392-2023 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ordenanza Municipal N° 204-MDS tiene por finalidad establecer las normas, pautas y procedimientos que regulan el otorgamiento de Reconocimientos y Estímulos en la Municipalidad Distrital de Socabaya. En su artículo 3° se establece que **"Es la acción o acto de distinguir a una persona entre las demás como consecuencia de sus características"**. Se otorga con Resolución de Alcaldía o Acuerdo de Concejo Municipal para testimoniar en el afecto y gratitud de la comunidad hacia: (...) b) Personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, entidades públicas o privadas, que hayan destacado de manera sostenible realizando servicios meritorios, distinguidos y/o extraordinarios que hubieran contribuido a la defensa del buen nombre, imagen, intereses, fines, objetivos, desarrollo y progreso del distrito. Asimismo, el artículo 18° de la citada Ordenanza Municipal establece que los reconocimientos por resoluciones, son aprobadas por el Despacho de Alcaldía, Gerencias y Oficinas, de acuerdo a sus competencias.

Que, mediante el Informe Técnico N° 660-2022-MDS/A-GM-GDU-SEPyGRD-EDC la Encargada de Defensa Civil recomienda que se reconozca, por prácticas responsables en gestión de riesgos de desastres, a la Institución Educativa el Gran Maestro, a la cual se seleccionó en el Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez para la ejecución del Segundo Simulacro Nacional Multipeligro, el cual se realizó el 15 de agosto del 2022, teniendo en consideración que la citada Institución Educativa participó activa y responsablemente en el mencionado simulacro, ello a fin de impulsar la participación del sector educativo en la cultura de prevención del riesgo de desastres.

Que, mediante el Informe N°00739-2022-MDS/A-GM-GDU-SEPYGRD la Sub Gerencia de Edificaciones Privadas y Gestión de Riesgos de Desastres recomienda que se reconozca a la citada Institución Educativa, a su director, así como a la profesora encargada de gestión de riesgos de desastres, ello por lo indicado por la Encargada de Defensa Civil mediante el Informe Técnico N° 660-2022-MDS/A-GM-GDU-SEPyGRD-EDC.

Que, mediante el Informe Legal N° 58-2023-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica señala que se evidencia a través del Informe Técnico N° 660-2022-MDS/A-GM-GDU-SEPyGRD-EDC que la I.E el Gran Maestro y docentes, fueron seleccionadas por la Municipalidad Distrital de Socabaya, para la ejecución del Simulacro Nacional Multipeligro el día 15 de agosto del 2022 en el Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez; dicha institución educativa aceptó la invitación de la Municipalidad, la cual en todo momento se prestó receptiva frente a las coordinaciones para el desplazamiento de la población educativa, mostrando que existía un trabajo de conformación de brigadas de primeros auxilios y de defensa civil, tal como se muestra en la evidencia fotográfica que se adjunta en el Informe mencionado. La Ordenanza Municipal N° 204-MDS es la herramienta de gestión que regula el otorgamiento de reconocimientos y estímulos en la Municipalidad Distrital de Socabaya, la misma que contiene una serie de directrices sobre los distintos tipos de reconocimientos que se pueden otorgar a las personas naturales y jurídicas, así como el procedimiento a seguir ante la autoridad correspondiente para dichos fines. De la solicitud formulada en el Informe N° 0062-2023-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, se tiene que la misma se encuentra enmarcada dentro de los objetivos de la Ordenanza, que es el reconocimiento a personas jurídicas y naturales que contribuyen al distrito de Socabaya; dicha acción ha sido puesta en conocimiento a través del Informe Técnico N° 660-2022-MDS/A-GM-GDU-SEPyGRD-EDC, del Informe N°00739-2022-MDS/A-GM-GDU-SEPYGRD y del Informe N°00808-2022-MDS/A-GM-GDU-SEPYGRD por los cuales se presenta ampliación de información y sustento para el reconocimiento tanto para la Institución Educativa El Gran Maestro como a sus docentes. Conforme a la Ordenanza mencionada, los reconocimientos pueden ser otorgados mediante Resolución de Alcaldía, con la finalidad de reconocer la labor realizada por la Institución Educativa El Gran Maestro y sus docentes, su director Mg. Alfonso Ale Zambrano, y la Dra. Martha Viviana Oviedo Chacón, coordinadora de Gestión del Riesgo de Desastres de la I.E El Gran Maestro, en atención a los documentos presentados, promoviendo la participación del sector educativo en la cultura del riesgo de desastres.



Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER A LA INSTITUCION EDUCATIVA EL GRAN MAESTRO, A SUS DOCENTES, A SU DIRECTOR MG. ALFONSO ALE ZAMBRANO Y A SU DOCENTE DRA. MARTHA VIVIANA OVIEDO CHACÓN, COORDINADORA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA CITADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, POR LA LABOR REALIZADA, PROMOViendo LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO EN LA CULTURA DEL RIESGO DE DESASTRES.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Relaciones Públicas y Prensa que realice las coordinaciones necesarias para realizar el registro y entrega del presente reconocimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - PONGASE A CONOCIMIENTO de la Institución Educativa El Gran Maestro, Gerencia Municipal y de Gerencia de Desarrollo Urbano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

BOG. César Elías MOSCOSO ROJA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO
ALCALDE